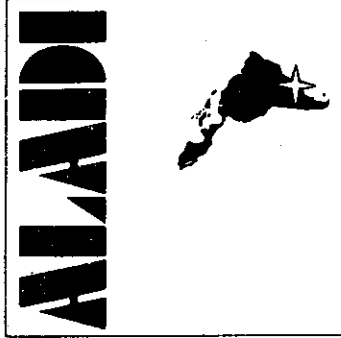


# Secretaría General



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ALADI/SEC/di 86.6/Corr. 1  
9 de agosto de 1983

CORRECCIONES AL DOCUMENTO ALADI/SEC/di 86.6 QUE CONTIENE LA CONSOLIDACION DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS EN LOS ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (RESOLUCION 11 (V-E), ARTICULO CUARTO, LETRA a))

CORRIGENDUM

MEXICO

CORRECCION

PAGINA	ITEM NABALALC	PAIS BENEFICIARIO	DESCRIPCION
11	08.12.0.01	Brasil	El gravamen residual debe ser 6.
79	29.16.2.99	Argentina	El gravamen residual debe ser 0.
113 114	33.01.1.99	Uruguay	Eliminar el gravamen residual 1, último de la página 113 y primero de la página siguiente.
121	37.02.1.01	Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay	La observación "en rollos maestros" corresponde al gravamen residual 4.
123	37.03.1.01	Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay	La tercera observación debe decir: "Papel para heliografía, excepto el de ferrocianuro".

607

CORRECCION

PAGINA	ITEM NABALALC	PAIS BENEFICIARIO	CORRECCION
131	38.19.0.99	Brasil	El segundo gravamen residual debe ser 2 en lugar de 11.
		Chile y Uruguay	El primer gravamen residual debe ser 11 en lugar de 2; el segundo debe ser 2 en lugar de 11.
156	44.23.0.03	Bolivia	Incluir la observación: "Cupo anual 750 m3".
199	73.36.1.99	Uruguay	El gravamen residual debe ser 10; eliminar la preferencia porcentual.
201	76.04.0.01	Venezuela	El gravamen general correspondiente al arancel nacional 76.04.A001 debe ser 20; el del arancel 76.04.A008 debe ser 10.
202	76.12.0.01	Bolivia	El gravamen residual debe ser 5; la preferencia porcentual debe ser 80.
	76.36.1.99	Uruguay	Eliminar todo el registro.
	80.01.1.99	Bolivia	Agregar un segundo tratamiento con: gravamen general 15, gravamen residual 3; preferencia porcentual 80.
204	81.04.4.02	Bolivia	El gravamen general debe ser 15.
	81.04.6.02	Perú	El gravamen general debe ser 15.
208	82.11.8.02	Bolivia	Eliminar todo el registro.
225	84.15.1.01	Paraguay	El tercer gravamen residual debe ser 40 en lugar de 4.
227	84.15.2.99	Argentina, Brasil y Chile	El segundo gravamen residual debe ser 30; se elimina la preferencia porcentual 30.
246	84.20.9.92	Paraguay	El gravamen residual debe ser 7.

CORRECCION

PAGINA	ITEM NABALC	PAIS BENEFICIARIO	CORRECCION
259	84.30.1.01	Venezuela	Para el producto "batidoras para la industria de la panificación" el gravamen general debe ser 10 y el gravamen residual 5.
279	84.45.9.99	Argentina y Brasil	En la observación correspondiente al gravamen residual 6, en lugar de "rectificadora universal de herramientas" debe decir: "rectificadora universal de herramientas para trabajar metales".
280	84.45.9.99	Chile y Paraguay	
281	84.45.9.99	Uruguay	
331	85.12.1.99	Argentina	El cuarto gravamen residual debe ser 49 en lugar de 40.
332	85.12.1.99	Uruguay	El quinto gravamen residual debe ser 0 (con la observación "para ondulado de cabello por medio de tubos, portátil").
336	85.15.2.99	Argentina, Brasil y Chile	El sexto gravamen residual debe ser 50 (con la observación "calentadores eléctricos para agua")
351	85.20.8.01	Argentina, Brasil, Chile y Paraguay	Eliminar el gravamen residual 30. El tercer gravamen residual debe ser 5 en lugar de 0.
352	85.21.1.99	Uruguay	Eliminar todo el registro.
376	91.04.0.99	Uruguay	Incluir la glosa del producto: "Los demás relojes (con mecanismo que no sea de pequeño volumen)".

6009

//

II

PAGINA	ITEM NABALALC	PAIS BENEFICIARIO	CORRECCION
--------	------------------	----------------------	------------

383	97.03.0.99	Uruguay	El primer gravamen residual debe ser 24 (con la observación "carrito perro ... etc.") El segundo gravamen residual debe ser 62 (con la observación "modelos a escala ... etc.).
-----	------------	---------	--

310